

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00799 -00
Solicitante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Acreedores	MAURICIO ANDRÉS ROMÁN MEJÍA Y OTROS
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente, vía correo electrónico, constancia de la radicación del oficio dirigido a la EPS COOMEVA para efectos de obtener los datos de localización del codemandado MAURICIO ANDRÉS ROMÁN MEJÍA.

Ahora, respecto a la solicitud de suspensión del término otorgado para realizar el emplazamiento de los demás demandados, dado que aún hay incertidumbre respecto de la posibilidad de localizar al demandado MAURICIO ANDRÉS ROMÁN MEJÍA, por economía procesal, se insta a la parte accionante para que se abstenga de realizar la publicación del emplazamiento ordenado en providencia del 24 de enero de 2020 hasta tanto se obtenga la respuesta de COOMEVA EPS.

Adicional a ello, se pone en conocimiento de la parte interesada que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, el trámite de emplazamiento ha tenido algunas modificaciones, por lo que sus posteriores actuaciones deberán estar en concordancia con dicha norma, especialmente aquellas referentes al emplazamiento de los demandados.

Así las cosas, si bien de conformidad con el Decreto 564 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica los términos para decretar desistimiento tácito se encuentran suspendidos, para efectos de garantizar una efectiva y pronta resolución de este proceso, se requiere a la parte accionante para que realice todas las diligencias pertinentes, procesales y extraprocesales, dirigidas a obtener respuesta por parte de la EPS COOMEVA.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _65_
Hoy 28 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.
_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –
SECRETARIA